



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Presupuesto Honorable Cámara de Senadores

VISTO el expediente N° EX-2018-30933517-GDEBA-SLYT correspondiente a las actuaciones legislativas E-414/18-19, y

CONSIDERANDO

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 3 de diciembre de 2018, a través del cual se fija el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital del Honorable Senado, para el ejercicio financiero del año 2019, en la suma de pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y siete millones doscientos noventa y ocho mil trescientos noventa y siete (\$ 3.447.298.397);

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por los artículos 94, 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ley N° 15.098 sancionada por la Legislatura con fecha 3 de diciembre de 2018, que como Anexo Único (IF-2018-31929043-GDEBA-DPEJYLSLYT), forma parte integrante del

presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.